



ALCALDÍA DE PASTO

**DECRETO No. 0206 DE 2020
(31 de Marzo)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL TÉRMINO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO
0203 DE 2020**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 315 de la C. P., la Ley 136 de 1994,

Que el Alcalde del Municipio de Pasto a través de Decreto 0203 de 2020, convocó al H. Concejo Municipal de Pasto a sesiones extraordinarias, con el fin de dar trámite a proyectos de acuerdo de crucial importancia para la Administración Municipal.

Que en Sentencia proferida por el H. Tribunal Administrativo de Nariño, dentro del proceso 2019-00378, se establece:

"(...) el máximo órgano de cierre de esta Jurisdicción en su jurisprudencia el criterio de considerar que los tres días del artículo 73 [Ley 136 de 1994] deberán ser hábiles. Bajo ese panorama la Sala manifiesta que adoptará la postura de considerar los tres días como hábiles, esto en primer lugar porque el código de régimen municipal en su artículo 62 expresamente señala que los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimido los feriados y de vacantes, a menos de que se exprese lo contrario. Revisado el artículo 73, se evidencia que no se señaló expresamente que los tres días hábiles serán calendario o se incluirían en su conteo los feriados y de vacancia."

Que se requiere adicionar dos (2) días hábiles con el fin de que el H. Concejo Municipal de Pasto surta el trámite requerido frente a los proyectos puestos a su consideración.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adicionar el término contemplado en el artículo primero del Decreto 203 de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º: Convocase al Honorable Concejo Municipal de Pasto a sesiones extraordinarias, durante los días comprendidos entre el 1º al 8 de abril de 2020, inclusive.

ARTICULO 2º: Las partes no modificadas del Decreto 203 de 2020, permanecen incólumes.



ALCALDÍA DE PASTO

**DECRETO No. 0206 DE 2020
(31 de Marzo)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL TÉRMINO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO
0203 DE 2020**

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: Cristina Ceballos Melodelgado
Jefe Oficina Asesora Jurídica Despacho